

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27**MORATA DE TAJUÑA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Observada la necesidad de nombrar de forma accidental un jefe del Cuerpo de la Policía Local, inmediato y operativo, debido a la ausencia temporal del cabo jefe por disfrute de vacaciones durante los días del 26 de julio de 2011 al 16 de agosto de 2011, ambos inclusive.

Considerando el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que establece que en caso de ausencia temporal el jefe del Cuerpo será sustituido por el funcionario que le siga en jerarquía y, en caso de igualdad, por quien designe la Alcaldía de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El puesto de Jefatura ostenta la máxima responsabilidad en la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que se organiza. El artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen, establece que la jefatura superior de todo el personal se residencia en el órgano de la Alcaldía-Presidencia que acordará su nombramiento y separación [letra h)], ejerciendo la jefatura superior de la Policía Municipal [letra i)].

En virtud de estos preceptos y vistos los expedientes personales de los agentes de la Policía Local doña Susana Orejón García, con número de carné profesional 28091M15, y don Javier Ayuso Domingo, con número de carné profesional 28091M26, y su adecuación al puesto, he resuelto:

Primero.—Nombrar cabo-jefe accidental en funciones del Cuerpo de la Policía Local de Morata de Tajuña a la agente de la Policía Local, doña Susana Orejón García, de forma transitoria durante el período de duración de disfrute de vacaciones del actual cabo-jefe, los días 26 de julio de 2011 al 1 de agosto de 2011, ambos inclusive.

Segundo.—Nombrar cabo-jefe accidental en funciones del Cuerpo de la Policía Local de Morata de Tajuña al agente de la Policía Local, don Javier Ayuso Domingo, de forma transitoria durante el período de duración del disfrute de vacaciones del actual cabo-jefe, los días 2 de agosto de 2011 al 16 de agosto de 2011, ambos inclusive.

Tercero.—La jefatura de la Policía Local de Morata de Tajuña llevará inherentes los derechos y obligaciones establecidas en las normas estatutarias comunes y, específicamente, las funciones comprendidas en el artículo 32 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Notifíquese a los interesados en debida forma y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Morata de Tajuña, a 26 de julio de 2011.—El alcalde, V. Mariano Franco Navarro.

(03/28.150/11)